

AGENDA 21 LOCAL

ROSA M^a CERECEDA BAUDOT

Sumario

1.- La agenda 21. Marco Institucional

1.1.- Contexto Internacional

1.2.- Principios Generales de la Agenda 21

1.3.- Contexto Europeo

1.3.1.- La Carta de Aalborg

1.3.2.- Conferencia de Lisboa (1996)

1.3.3.- Conferencia Euromediterránea de ciudades sostenibles

1.3.4.- Declaración de Hannover 2000

1.3.5.- ICLEI: The International Council for Local Environmental Initiatives

1.3.6.- Campaña Europea de Ciudades Sostenibles

1.3.7.- Código de Buenas Prácticas Ambientales

2.- Agenda 21 Local. Aspectos metodológicos

2.1.- Introducción

2.2.- Guía Metodológica para la elaboración de las Agendas 21 Locales (ICLEI)

2.3.- Líneas básicas de actuación

2.4.- Auditoría de Sostenibilidad

2.5.- Plan de Participación Social

2.5.1.- Ley 38/95, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente

2.5.2.- “Convenio de Aarhus”

2.5.3.- Instrumentos de participación pública en los procesos de Agenda 21 local

2.5.4.- Instrumentos de participación ciudadana que propone el CBPA

eoii

1.- La agenda 21. Marco Institucional

1.1.- Contexto internacional

En las dos últimas décadas se han realizado una serie de iniciativas en el ámbito internacional encaminadas a tomar conciencia de que no pueden existir ni una economía ni una sociedad prósperas en un entorno en el que todavía está presente la pobreza y la degradación del entorno. Es necesario garantizar un desarrollo económico encauzado hacia perspectivas sostenibles desde el punto de vista socioeconómico.

En este sentido, y como consecuencia de la reunión celebrada en Río de Janeiro en 1992, **Cumbre de la Tierra**, organizada durante la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**, a la que acudieron los Gobiernos de 179 países, funcionarios de los organismos de las Naciones Unidas, representantes municipales, científicos y empresariales, así como ONG's, se lleva a cabo la redacción de la Agenda 21, manual de referencia para la determinación de políticas y decisiones empresariales, gubernamentales y personales.

El origen de este Documento se sitúa en una serie de reuniones internacionales:

- 1968: Club de Roma: Fundación de carácter apolítico formada por representantes del mundo de la ciencia y de la cultura.
- 1972: Informe Los límites del Crecimiento. Imposibilidad de mantener el modelo de desarrollo imperante
- 1972: Primera reunión mundial sobre el Medio Ambiente Humano: Conferencia de Estocolmo. Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 113 naciones. Primer Foro Internacional donde se debaten temas relativos al Medio Ambiente y se cuestiona el modelo de sociedad occidental de corte desarrollista.
- 1983: La ONU establece la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y encarga la elaboración de un informe.
- 1987: Informe Brundtland, "Nuestro Futuro Común", coordinado por la Primera Ministra Noruega. Por primera vez se habla de Desarrollo Sostenible.
- 1989: la Organización de las Naciones Unidas comienza la planificación de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en la que se trazan los principios del Desarrollo Sostenible. Durante dos años, numerosos expertos en todo el mundo se dedican a la concertación de acuerdos encaminados a la Conferencia de Río de Janeiro.
- 1992: Partiendo del Informe Brundtland, la Asamblea General de Naciones Unidas acuerda la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo o Cumbre de la Tierra.

En esta Cumbre se generan cinco documentos:

- La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en cuyos 27 principios se definen los derechos y responsabilidades de las naciones en la búsqueda del progreso y el bienestar de la humanidad.
- La Agenda 21, normas encaminadas a lograr un desarrollo sostenible desde el punto de vista social, económico y ecológico.

- Una Declaración de Principios para orientar la gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques.

En paralelo a los preparativos de la Cumbre para la Tierra, se negociaron dos convenciones que suscribieron la mayoría de gobiernos reunidos en Río de Janeiro:

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Estabilización de los gases de efecto invernadero presentes en la atmósfera en niveles que no trastoquen peligrosamente el sistema climático mundial.
- Convenio sobre la Biodiversidad Biológica se exhorta a los países a encontrar cauces y medios para preservar la variedad de especies vivientes.

- En el Documento Agenda 21 se llama la atención de forma especial sobre el factor poblacional, demandante de recursos que en buena parte se encuentran distribuidos de manera desigual por todo el planeta, alertando de la necesidad de actuar sobre determinadas modalidades de consumo, ineficaces e insostenibles:
*"La Agenda 21 explica que la población, el consumo y la tecnología son las principales fuerzas determinantes del cambio ecológico. Deja claramente sentada la necesidad de reducir en ciertos lugares del mundo las modalidades de consumo ineficaces y con elevado desperdicio, fomentando simultáneamente en otras zonas un desarrollo más intenso y sostenible. Se proponen políticas y programas para la consecución de un equilibrio duradero entre el consumo, la población y la capacidad de sustento de la tierra. Se describen algunas de las técnicas y tecnologías que han de fomentarse para la satisfacción de las necesidades humanas, combinadas con una cuidadosa gestión de los recursos naturales". (...)**
- Del mismo modo, se hace referencia a la necesidad de plantearse nuevas formas de realizar la contabilidad nacional, introduciendo el valor de los recursos naturales en los respectivos sistemas contables. Se apunta, en este sentido, a la posibilidad de que los costes derivados de la contaminación sean soportados por los mismos agentes contaminantes. También se sugiere la puesta en marcha de evaluaciones de impacto antes de emprender proyectos potencialmente perjudiciales para el entorno :
*"En la actualidad, el éxito del desarrollo económico se mide principalmente en función de la cantidad de dinero producida. No obstante, los sistemas contables utilizados para determinar la riqueza de las naciones deberían también cuantificar el valor cabal de los recursos naturales y el costo total de la degradación del entorno. En principio, quien contamina debería sufragar el costo de la contaminación. A fin de disminuir el riesgo de eventuales efectos perniciosos para el medio ambiente, debería procederse a una evaluación ecológica antes de poner en práctica proyectos que podrían tener efectos nocivos para el entorno. Los gobiernos deberían disminuir o eliminar los subsidios que no favorezcan el desarrollo sostenible". (...)**
- En la Agenda 21 se expresa de forma reiterada la absoluta necesidad de intercambiar información, experiencias y voluntades entre gobierno estatal, regional y local, organizaciones internacionales, empresas y el público en general. Sólo de este modo se puede lograr la deseada participación e implicación de todos los agentes sociales:
*"La Agenda 21 exhorta a los gobiernos a que adopten estrategias nacionales para el desarrollo sostenible. Estas deberán elaborarse con la amplia participación de todos los sectores, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el público en general. La Agenda 21 coloca a los gobiernos nacionales en la vanguardia del proceso de cambio, pero destaca la necesidad de que estos obren en amplia asociación con las organizaciones internacionales, la empresa, las autoridades locales, regionales, provinciales y estatales, así como junto con asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales." (...)**

Fuente: Cumbre para la Tierra. Programa para el Cambio. La Agenda 21 y los demás Acuerdos de Río de Janeiro en versión simplificada. Publicado por el Centro para Nuestro Futuro Común. Texto de Michael Keating. Copyright © 1993.

En el año 2002, diez años después de la celebración de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en el año 1992, tiene lugar en Johannesburgo *la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, Río + 10*. A lo largo de las reuniones celebradas se pusieron de manifiesto los intereses de los diferentes gobiernos y actores sociales a escala mundial para la consecución de un desarrollo económico y social acorde con la idea de desarrollo sostenible.

La Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible reafirmó la necesidad de continuar trabajando a favor de la protección del medio ambiente en el marco de políticas y actuaciones compatibles con el legítimo derecho al desarrollo de todos los pueblos del planeta.

Se adoptaron una serie de compromisos con el fin de ser incluidos en el Plan de Acción:

- **Energía:** Incremento y potenciación de las energías renovables.
- **Biodiversidad:** Compromiso de reducir significativamente en el 2010 la actual tasa de pérdida de biodiversidad.
- **Productos químicos:** Minimización antes del 2020 el impacto de los productos tóxicos sobre la salud y el medio ambiente.
- **Recursos naturales:** Establecimiento de objetivos a escala nacional y regional.
- **Cambio climático:** Llamamiento de los países firmantes del Protocolo de Kioto a aquellos Estados que aún no lo han hecho.
- **Agua y saneamiento:** En el 2015 deben haberse reducido a la mitad los 1.100 millones de personas que hay en el planeta sin acceso al agua potable, así como los 2.400 millones que carecen de infraestructuras sanitarias.
- **Producción y consumo:** Se establece un periodo de trabajo de 10 años con el fin de favorecer iniciativas que modifiquen los hábitos de consumo de los ciudadanos, así como las pautas de producción: ACV e información al público.
- **Comercio y globalización:** Ratificación de los acuerdos de Roma y Monterrey.
- **Derechos laborales:** Cumplimiento de los convenios de la OIT.
- **Pesca:** Recuperación, en 2015, de las reservas de pesca más afectadas. Creación de una red de áreas marinas protegidas en 2012.
- **Salud:** Favorecer actuaciones que mejoren el acceso a los servicios sanitarios y reducir la mortandad por determinadas enfermedades de amplio alcance.
- **Gobierno:** Actuaciones a favor del desarrollo institucional, la democracia y las libertades.
- **Fondo social:** Compromiso de crear un fondo social para el desarrollo.

1.2.- Índice y Principios Generales del Documento “Agenda 21 Local”

Agenda 21. Índice General

Sección II: Conservación y gestión de los recursos

- [9. Protección de la atmósfera](#)
- [10. Planificación y ordenación de los recursos de tierras](#)
- [11. Lucha contra la deforestación](#)
- [12. Lucha contra la desertificación y la sequía](#)
- [13. Desarrollo sostenible de las zonas de montaña](#)
- [14. Agricultura y desarrollo rural sostenibles](#)
- [15. Conservación de la diversidad biológica](#)
- [16. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología](#)
- [17. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo](#)
- [18. Los recursos de agua dulce](#)
- [19. Productos químicos tóxicos](#)
- [20. Desechos peligrosos](#)
- [21. Desechos sólidos](#)
- [22. Desechos radiactivos](#)

Agenda 21. Índice General

Sección II: Conservación y gestión de los recursos

- [9. Protección de la atmósfera](#)
- [10. Planificación y ordenación de los recursos de tierras](#)
- [11. Lucha contra la deforestación](#)
- [12. Lucha contra la desertificación y la sequía](#)
- [13. Desarrollo sostenible de las zonas de montaña](#)
- [14. Agricultura y desarrollo rural sostenibles](#)
- [15. Conservación de la diversidad biológica](#)
- [16. Gestión ecológicamente racional de la biotecnología](#)
- [17. Protección de los océanos y de los mares de todo tipo](#)
- [18. Los recursos de agua dulce](#)
- [19. Productos químicos tóxicos](#)
- [20. Desechos peligrosos](#)
- [21. Desechos sólidos](#)
- [22. Desechos radiactivos](#)

Agenda 21. Índice General

Sección III: Fortalecimiento del papel de los grupos sociales

- [23. Preámbulo](#)
- [24. Mujer y desarrollo sostenible](#)
- [25. La infancia y la juventud en el desarrollo sostenible](#)
- [26. Poblaciones indígenas y sus comunidades](#)
- [27. Organizaciones No Gubernamentales](#)
- [28. Autoridades locales y Agenda 21](#)
- [29. Los trabajadores y sus sindicatos](#)
- [30. Comercio e industria](#)
- [31. Comunidad científica y tecnológica](#)
- [32. Agricultores](#)

Agenda 21. Índice General

Sección IV: Medios para la puesta en práctica

- [33. Recursos y Mecanismos de Financiamiento](#)
- [34. Transferencia de Tecnología](#)
- [35. Ciencia para el desarrollo sostenible](#)
- [36. Educación, la capacitación y la toma de conciencia](#)
- [37. Mecanismos nacionales y cooperación internacional](#)
- [38. Arreglos institucionales internacionales](#)
- [39. Instrumentos y mecanismos jurídicos internacionales](#)
- [40. Información para la adopción de decisiones.](#)

Principios Generales

Plan de Acción hacia la sostenibilidad

- *Encauzar el desarrollo económico hacia esquemas de vida y desarrollo sostenibles*
- *Manual de referencia para las políticas empresariales y gubernamentales*
- *Población, Consumo y Tecnología: fuentes determinantes del cambio ecológico*
- *Modificación de los sistemas contables determinantes de la riqueza de las naciones*
- *Quien contamina paga: Evaluación ecológica previa a proyectos: Prevención*
- *Disminución de los subsidios nacionales contrarios al desarrollo sostenible*
- *Mayor responsabilidad de los países industrializados*
- *Ayudas a países pobres: financiación, transferencia de información, etc.*
- *Autoridades / Estrategias de desarrollo sostenible / Participación*



Público en general, Empresas, ONG's, Asociaciones, Autoridades Locales,...

1.3.- Agenda 21. Contexto europeo

1.3.1.- La Carta de Aalborg

Tras la clausura de la Conferencia Europea sobre Ciudades y Poblaciones Sostenibles celebrada en Aalborg (Dinamarca) en mayo de 1994, ochenta autoridades locales europeas firmaron una declaración en la que se comprometen a llevar a cabo un plan de acción local, y que supuso el principio de la Campaña Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles. Esta campaña se inició con el propósito de apoyar a todas aquellas poblaciones que deseen apostar por una gestión ambiental sostenible.

La Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad (Carta de Aalborg) fue suscrita en total por más de 330 participantes. A través de ella, y tras su aprobación y firma, cualquier autoridad local o conjunto de autoridades locales se puede adscribir a la Campaña Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles. Con el fin de hacer realidad su deseo de poner en marcha un Plan de Acción Local, la firma de la Carta compromete a la autoridad local a emprender un proceso de Agenda 21 Local. Esto, en un principio, no implica ningún desembolso económico para el municipio; únicamente se produce una “declaración de principios” en la que se expone el interés de éste en adherirse al proyecto.

Los dos primeros años de experiencia de la Campaña se dedican fundamentalmente a difundir las ideas sobre sostenibilidad y dar a conocer la Carta.

La Carta está dividida en tres partes. En la primera parte se expone la filosofía básica de la Carta, así como el desarrollo conceptual de la sostenibilidad local. En una segunda parte, se trata el inicio de la Campaña. La tercera parte está centrada en la naturaleza del compromiso propiamente dicho, especificando las etapas necesariamente contenidas en su Plan de Acción Local. A continuación se reproduce el contenido de la Carta de Aalborg, así como el cuestionario y formulario de adscripción.

CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (LA CARTA DE AALBORG)

(tal como fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994)

- Parte I: Declaración de consenso: las ciudades europeas hacia un desarrollo sostenible
- Parte II: Campaña de ciudades europeas sostenibles
- Parte III: Participación en las iniciativas locales del Programa 21: planes de acción local en favor de un desarrollo sostenible.

La Carta de Aalborg fue aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles, celebrada en Aalborg (Dinamarca) entre los días 24 y 27 de mayo de 1994 bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y la ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo internacional de iniciativas ambientales locales (ICLEI). Este organismo asumió la responsabilidad de elaborar el proyecto de la Carta junto con el Ministerio de planificación y transporte urbanos del estado federado alemán de Renania del Norte-Westfalia. La Carta refleja las ideas y los términos de un gran número de colaboradores.

La Carta de Aalborg fue firmada inicialmente por 80 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares. Con la firma de la Carta, las ciudades, poblaciones menores y unidades territoriales de Europa se comprometieron a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar programas a largo plazo hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

El proyecto de la Carta fue debatido por más de 600 participantes en los 36 cursos prácticos de la Conferencia de Aalborg. En el texto definitivo se incorporaron muchas observaciones y sugerencias. Sin embargo, el grupo de redacción de la Carta consideró que numerosas propuestas de modificaciones básicas y sustanciales merecían un examen y un debate más detallados y no podían incluirse como un mero aspecto de redacción. En consecuencia, se propuso que la revisión de las modificaciones propuestas fuera responsabilidad del comité de coordinación de la campaña y que la Carta fuera

desarrollada en mayor medida y sometida a los participantes en la segunda Conferencia europea sobre ciudades sostenibles, que se celebrará en septiembre de 1996 en Lisboa (Portugal).

Parte I

Declaración de consenso Las ciudades europeas hacia sostenibilidad

1.1 El papel de las ciudades europeas

Nosotras, ciudades europeas, signatarias de la presente Carta, declaramos que en el curso de la historia hemos conocido imperios, estados y regímenes y hemos sobrevivido a ellos como centros de la vida social, portadores de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición. Junto con las familias y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, el centro de la industria, el artesanado, el comercio, la educación y el gobierno.

Comprendemos que nuestro actual modo de vida urbano, en particular nuestras estructuras de división del trabajo y de las funciones, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio, y por tanto nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos problemas ambientales a los que se enfrenta la humanidad. Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que el 80% de la población europea vive en zonas urbanas.

Hemos aprendido que los actuales niveles de consumo de recursos en los países industrializados no pueden ser alcanzados por la totalidad de la población mundial, y mucho menos por las generaciones futuras, sin destruir el capital natural. Estamos convencidas de que la vida humana en este planeta no puede ser sostenible sin unas comunidades locales viables. El gobierno local está cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y muy cerca de los ciudadanos; comparte además con los gobiernos a todos los niveles la responsabilidad del bienestar del hombre y de la naturaleza. Por consiguiente, las ciudades tienen una función determinante en el proceso de cambio de los modos de vida, de la producción, del consumo y de las pautas de distribución del espacio.

1.2 Noción y principios de sostenibilidad

Nosotras, ciudades, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad transmisora de la naturaleza. Tratamos de lograr una justicia social, unas economías sostenibles y un medio ambiente duradero. La justicia social pasa necesariamente por la sostenibilidad económica y la equidad, que precisan a su vez de una sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural. Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos. La sostenibilidad ambiental significa asimismo que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.

1.3 Estrategias locales hacia la sostenibilidad

Nosotras, ciudades, estamos convencidas de que la ciudad es, a la vez, la mayor entidad capaz de abordar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos, sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afectan al mundo moderno y la unidad más pequeña en la que los problemas pueden ser debidamente resueltos de manera integrada, holística y sostenible. Puesto que todas las ciudades son diferentes, debemos hallar nuestras propias vías hacia la sostenibilidad. Integraremos los principios de sostenibilidad en todas nuestras políticas y haremos de nuestras fuerzas respectivas la base de estrategias adecuadas a nivel local.

1.4 La sostenibilidad como proceso creativo local en busca del equilibrio

Nosotras, ciudades, reconocemos que la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en pos del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de la toma de decisiones en este nivel. Permite un retorno de información permanente sobre las actividades que impulsan el ecosistema urbano hacia el equilibrio y aquellas que lo alejan de él. Al basar la gestión urbana en la información recogida a través de un proceso semejante, la ciudad aparece como un todo orgánico, haciéndose patentes los efectos de todas las actividades importantes. Mediante un proceso de este tipo, la ciudad y sus habitantes pueden elegir entre opciones con conocimiento de causa y un sistema de gestión cimentado en la sostenibilidad permite tomar decisiones que no representan únicamente los intereses de las personas afectadas, sino también los de las generaciones futuras.

1.5 Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas

Nosotras, ciudades, reconocemos que no podemos permitirnos trasladar nuestros problemas ni a comunidades más grandes ni a las generaciones futuras. Por consiguiente, debemos resolver nuestras dificultades y desequilibrios primero por nosotras mismas y, en su caso con la ayuda de entidades regionales o nacionales. Este es el principio de la concertación, cuya aplicación dará a cada ciudad una mayor libertad para definir la naturaleza de sus actividades.

1.6 La economía urbana hacia sostenibilidad

Nosotras, ciudades, comprendemos que el factor restrictivo de nuestro desarrollo económico se ha convertido en nuestro capital natural, como el aire, el suelo, el agua y los bosques. Debemos invertir, por tanto, en este capital, respetando el siguiente orden prioritario:

1. Invertir en la conservación del capital natural existente (reservas de aguas subterráneas, suelo, hábitats de especies raras);
2. Fomentar el crecimiento del capital natural, reduciendo el nivel de explotación actual (por ejemplo, de las energías no renovables);

3. Aliviar la presión sobre las reservas de capital natural creando otras nuevas, como parques de esparcimiento urbano para mitigar la presión ejercida sobre los bosques naturales;
4. Incrementar el rendimiento final de los productos, como edificios de alto rendimiento energético o transportes urbanos respetuosos del medio ambiente.

1.7 Justicia social para urbano sostenibilidad

Nosotras, ciudades, somos conscientes de que son los pobres los más afectados por los problemas ambientales (ruido, contaminación del tráfico, ausencia de instalaciones de esparcimiento, viviendas insalubres, inexistencia de espacios verdes) y los menos capacitados para resolverlos. El desigual reparto de la riqueza es la causa de un comportamiento insostenible y hace más difícil el cambio. Tenemos la intención de integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, empleo y vivienda, en la protección del medio ambiente. Queremos aprender de las primeras experiencias modos de vida sostenibles, de forma que podamos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lugar de maximizar simplemente el consumo.

Trataremos de crear puestos de trabajo que contribuyan al sostenibilidad de la comunidad, reduciendo así el desempleo. Al intentar atraer o crear empleo, evaluaremos los efectos de las oportunidades económicas en términos de sostenibilidad a fin de favorecer la creación de puestos de trabajo y productos duraderos que se ajusten a los principios de sostenibilidad.

1.8 Una ocupación del suelo sostenible

Nosotras, ciudades, reconocemos la importancia de que nuestras autoridades locales apliquen unas políticas eficaces de ordenación del territorio que impliquen una evaluación ambiental estratégica de todos los planes. Debemos aprovechar las oportunidades que ofrecen las concentraciones urbanas más grandes de proporcionar eficaces servicios públicos de transporte y de suministro de energía, manteniendo al mismo tiempo la dimensión humana del desarrollo. Al emprender programas de renovación del centro de las ciudades y al planificar nuevas zonas suburbanas, tratamos de asociar diferentes funciones con el fin de reducir la movilidad. El concepto de interdependencia regional equitativa debe permitirnos equilibrar los flujos entre el campo y la ciudad e impedir a las ciudades una mera explotación de los recursos de las zonas periféricas.

1.9 Una movilidad urbana sostenible

Nosotras, ciudades, debemos esforzarnos por mejorar la accesibilidad y por mantener el bienestar y los modos de vida urbanos a la vez que reducimos el transporte. Sabemos que es indispensable para una ciudad viable reducir la movilidad forzada y dejar de fomentar el uso innecesario de los vehículos motorizados. Daremos prioridad a los medios de transporte respetuosos del medio ambiente (en particular, los desplazamientos a pie, en bicicleta o mediante los transportes públicos) y situaremos en el centro de nuestros esfuerzos de planificación una combinación de estos medios. Los diversos medios de transporte urbanos motorizados deben tener la función subsidiaria de facilitar el acceso a los servicios locales y de mantener la actividad económica de las ciudades.

1.10 Responsabilidad del cambio climático mundial

Nosotras, ciudades, comprendemos que los riesgos considerables que entraña el calentamiento del planeta para los entornos naturales y urbanos y para las generaciones futuras requieren una respuesta adecuada para estabilizar y posteriormente reducir lo más rápidamente posible las emisiones de gases de efecto invernadero. Es igualmente importante proteger los recursos mundiales de la biomasa, como los bosques y el fitoplanctón, que desempeñan un papel fundamental en el ciclo del carbono del planeta. La reducción de las emisiones de combustibles fósiles precisará de políticas e iniciativas basadas en un conocimiento exhaustivo de las alternativas y del medio urbano como sistema energético. Las únicas alternativas sostenibles son las fuentes de energía renovables.

1.11 Prevención de la intoxicación de los ecosistemas

Nosotras, ciudades, somos conscientes de la creciente cantidad de sustancias tóxicas y peligrosas presentes en la atmósfera, el agua, el suelo y los alimentos y de que éstas constituyen una amenaza cada vez mayor para la salud pública y los ecosistemas. Trataremos por todos los medios de frenar la contaminación y prevenirla en la fuente.

1.12 La autogestión a nivel local como condición necesaria

Nosotras, ciudades, estamos convencidas de que tenemos la fuerza, el conocimiento y el potencial creativo necesarios para desarrollar modos de vida sostenibles y para concebir y gestionar nuestras colectividades en la perspectiva de un desarrollo sostenible. En tanto que representantes de nuestras comunidades locales por elección democrática, estamos listos para asumir la responsabilidad de la reorganización de nuestras ciudades con la mira puesta en el desarrollo sostenible. La capacidad de las ciudades de hacer frente a este desafío depende de los derechos de autogestión que les sean otorgados en virtud del principio de subsidiariedad. Es fundamental que las autoridades locales tengan los poderes suficientes y un sólido apoyo financiero.

1.13 El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad

Nosotras, ciudades, nos comprometemos, de acuerdo con el mandato del Programa 21, documento clave aprobado en la cumbre de Río de Janeiro, a colaborar con todos los sectores de nuestras comunidades - ciudadanos, empresas, grupos de interés - en la concepción de nuestros planes locales de apoyo a dicho Programa. Tomamos en consideración el llamamiento del quinto programa de acción en materia de medio ambiente de la Unión Europea, "Hacia un desarrollo sostenible", de compartir la responsabilidad de la aplicación del programa entre todos los sectores de la comunidad. Por consiguiente, basaremos nuestros trabajos en la cooperación entre todas las partes implicadas. Garantizaremos el acceso a la información a todos los ciudadanos y grupos interesados y velaremos por que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. Perseguiremos por todos los medios la educación y la formación en materia de desarrollo sostenible, no sólo para el público en general, sino también para los representantes electos y el personal de las administraciones locales.

1.14 Instrumentos de la gestión urbana orientada hacia sostenibilidad

Nosotras, ciudades, nos comprometemos a utilizar los instrumentos políticos y técnicos disponibles para alcanzar un planteamiento ecosistemático de la gestión urbana.

Recurriremos a una amplia gama de instrumentos para la recogida y el tratamiento de datos ambientales y la planificación ambiental, así como instrumentos reglamentarios, económicos y de comunicación tales como directivas, impuestos y derechos, y a mecanismos de sensibilización, incluida la participación del público. Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales tan eficaz como la de nuestro recurso artificial, "el dinero".

Sabemos que debemos basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental, la contabilidad, los balances e informes, en diferentes indicadores, entre los que cabe citar la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Nosotras, ciudades, reconocemos que ya se han aplicado con éxito en muchas ciudades europeas toda una serie de políticas y actividades positivas para el medio ambiente. éstas constituyen instrumentos válidos para frenar y atenuar el desarrollo no sostenible, aunque no pueden por sí solas invertir esta tendencia de la sociedad. No obstante, con esta sólida base ecológica, las ciudades se hallan en una posición excelente para dar el primer paso e integrar estas políticas y actividades en su sistema de administración a fin de gestionar las economías urbanas locales a través de un proceso de sostenibilidad global. En este proceso estamos llamados a concebir y probar nuestras propias estrategias y a compartir nuestras experiencias.

Parte II

Campaña de ciudades europeas sostenibles

Nosotras, ciudades europeas, signatarias de la presente Carta, trabajaremos juntas por un desarrollo sostenible en un proceso de aprendizaje a partir de la experiencia y de los éxitos logrados a nivel local. Nos animaremos mutuamente a establecer planes de acción locales a largo plazo (programas locales 21), reforzando así la cooperación entre las autoridades e integrando este proceso en las iniciativas de la Unión Europea en materia de medio ambiente urbano.

Ponemos en marcha la campaña de ciudades europeas sostenibles para alentar y apoyar a las ciudades en sus trabajos a favor de un desarrollo sostenible. La fase inicial de esta campaña tendrá una duración de dos años y será objeto de una evaluación en la segunda conferencia europea sobre ciudades sostenibles, que se celebrará en 1996.

Invitamos a todas las autoridades locales, ya lo sean de ciudades, poblaciones menores o provincias, y a todas las redes de autoridades locales europeas a participar en la campaña mediante la adopción y la firma de la presente Carta.

Instamos a todas las grandes redes de autoridades locales europeas a coordinar la campaña. Se creará un comité de coordinación formado por representantes de estas redes. Se tomarán medidas para aquellas autoridades locales que no formen parte de ninguna red.

Los principales objetivos de esta campaña serán los siguientes:

- facilitar la asistencia mutua entre ciudades europeas para la concepción y la aplicación de políticas orientadas hacia el desarrollo sostenible;

- recoger y divulgar la información sobre experiencias satisfactorias a nivel local;
- fomentar el principio de desarrollo sostenible entre las demás autoridades locales;
- captar nuevos signatarios de la Carta;
- organizar todos los años un "premio de la ciudad sostenible";
- formular recomendaciones políticas a la Comisión Europea;
- contribuir a los informes de ciudades sostenibles del grupo de expertos sobre medio ambiente urbano;
- ayudar a los responsables de la toma local de decisiones a aplicar la legislación y las recomendaciones adecuadas de la Unión Europea;
- publicar un boletín de información de la campaña.

Estas actividades requerirán el establecimiento de una coordinación de la campaña.

Invitaremos a otras organizaciones a participar activamente en esta campaña.

Parte III

Participación en las iniciativas locales del Programa 21 : planes de acción local en favor de sostenibilidad

Nosotras, ciudades europeas, signatarias de la presente Carta, nos comprometemos con su firma y con la participación en la campaña de ciudades europeas sostenibles a tratar de llegar a un consenso en el seno de nuestras comunidades sobre un Programa 21 de alcance local antes de finales de 1996. Daremos así respuesta al mandato establecido en el capítulo 28 del Programa 21, aprobado en la cumbre de Río de junio de 1992. Por medio de nuestras actividades locales, contribuiremos a la aplicación del quinto programa de acción de la Unión Europea en materia de medio ambiente, "Hacia un desarrollo sostenible". Las iniciativas locales de apoyo al Programa 21 se llevarán a cabo sobre la base de la primera parte de la presente Carta.

Proponemos que la preparación de un plan de acción local incluya las siguientes etapas:

- reconocimiento de los métodos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como otros planes y programas;
- localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante extensas consultas públicas;
- clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados;
- creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad;
- consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas;
- establecimiento de un plan de acción local a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible que incluya objetivos mensurables;
- programación de la aplicación del plan, incluida la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes;

- establecimiento de sistemas y procedimientos para la supervisión y la notificación de la aplicación del plan.

Tendremos que determinar si los acuerdos internos de nuestras autoridades locales son adecuados y eficaces para llevar a cabo las iniciativas locales del Programa 21, incluidos planes de acción locales a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible. Pueden resultar necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la capacidad de la organización, que incluirán la revisión de los acuerdos políticos, los procedimientos administrativos, los trabajos colectivos e interdisciplinarios, los recursos humanos disponibles y la cooperación entre las autoridades, incluidas asociaciones y redes.

Campaña de ciudades europeas sostenibles
rue du Cornet 22 B - 1040 Brussels
Tel. + 32-2/230 53 51
Fax. +32-2/230 88 50

Firmada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994.

The European Sustainable Cities & Towns Campaign/Spanish Charter/August 8, 1996/

**CUESTIONARIO PARA MIEMBROS Y MIEMBROS POTENCIALES DE LA CAMPAÑA DE
CIUDADES SOSTENIBLES**

Nombre del municipio o región _____

Nombre del alcalde _____ (Sr./Sra.)

Nombre y título de la persona de contacto _____

Departamento _____

Cargo _____

Dirección _____

(código del país) (código postal) (ciudad)

País _____

Teléfono _____

(código del país) (código de área) (número)

Fax _____

(código del país) (código de área) (número)

Dirección electrónica (e-mail): _____

Número de habitantes _____

Lenguas habladas en vuestra área _____

¿Es el municipio/región miembro de una red europea de autoridades locales?

_ Sí _ No

En caso afirmativo, ¿cuál o cuáles? _____

Alguna documentación de la Campaña de Ciudades Sostenibles sólo se publicará en inglés, francés y alemán para mantener los costes reducidos. ¿Cuál de las anteriores lenguas prefieren cuando el material no se distribuya en vuestra propia lengua? Por favor, indiquen el orden de preferencia numerando 1-2-3.

_ Inglés _ Francés _ Alemán

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PARA AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES

Yo, el abajo firmante, expreso mi apoyo, en nombre de nuestra autoridad local o regional, a la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) y nos comprometemos en los objetivos...

con plena autoridad para firmar

con ratificación provisional de la Ciudad o Consejo Regional

Nombre del municipio/región

Nombre del alcalde Sr./Sra.

Nombre y título del firmante

Cargo del firmante

(Lugar) (Fecha)

(Firma)

1.3.2.- Conferencia de Lisboa (1996)

El documento Plan de Actuación de Lisboa: de la Carta a la Acción, es ratificado por los participantes en la Segunda Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, celebrada en Lisboa del 6 al 8 de Octubre de 1996. Se reúnen mil representantes de autoridades locales y regionales de Europa y evalúan los avances producidos desde la Primera Conferencia celebrada en Aalborg en mayo del 1994. Se produjo un intercambio de experiencias acerca de la práctica local, advirtiendo de la necesidad de que otras comunidades del entorno europeo se adhieran a la Campaña.

En este momento, ya son 250 las autoridades locales y regionales que suscriben la Campaña. En esta segunda fase, tras la Conferencia de Lisboa, se pretenden implantar los principios fijados en la Carta. Al participar en esta fase, las autoridades locales se involucran también en la Hábitat Agenda (Estambul 1996), apoyando el documento “De la Carta a la Acción”, basado en las experiencias locales llevadas a cabo hasta entonces (expuestas en los talleres de trabajo en Lisboa) y que toma en consideración las siguientes referencias:

- Principios y recomendaciones de la Carta de Aalborg
- La “Guía paso a paso” del Consejo de Dirección de los Gobiernos Locales del Reino Unido
- Informe sobre ciudades sostenibles del Grupo de Expertos sobre el Medio Urbano de la Comisión Europea
- Guía de Planificación de la Agenda Local 21 del ICLEI

Se decide realizar cuatro conferencias regionales: Turku (Finlandia) septiembre de 1998, Sofía (Bulgaria) noviembre de 1998, Sevilla enero de 1999, La Haya junio de 1999, para preparar la tercera Conferencia Paneuropea de Hannover Febrero 2000.

1.3.3.- Conferencia Euromediterránea de ciudades sostenibles

Los representantes de las ciudades, autoridades locales y asociaciones de poblaciones del Mediterráneo, se reunieron en Sevilla del 21 al 23 de enero de 1999. Se reafirman en la necesidad de proteger, desde las autoridades locales, el entorno natural, especialmente la Cuenca Mediterránea. Se comprometen a desarrollar la Campaña, a promover los procesos de participación, a establecer intercambios de tecnología, etc., puntos que son reflejados en un documento: la Declaración de Sevilla. Se reúnen como continuación de un doble proceso:

- Resultado de la Cumbre de la Tierra Río 92 que continúa con Estambul 96.
- Continuación del proceso iniciado en Europa, con apoyo de la Comisión Europea (Dir. Gen.XI), en Aalborg 94, Roma 95, Lisboa 96 y las conferencias que allí se deciden para el futuro.

1.3.4.- Declaración de Hannover 2000

250 líderes municipales de 36 países europeos y regiones vecinas se reúnen en la Tercera Conferencia Europea sobre Ciudades y Municipios Sostenibles del 9 al 12 de febrero de 2000. Se trataba de evaluar los progresos en el camino hacia la sostenibilidad de las ciudades, así como alcanzar un acuerdo sobre los próximos pasos a dar en el contexto de la Campaña Europea.

En este momento, era 650 las autoridades regionales y locales, de 32 países de toda Europa, que habían firmado la Carta de Aalborg, lo que representa un total de más de 130 millones de ciudadanos europeos comprometidos a actuar desde el ámbito local hacia proyectos de actuación de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible.

Se ponen de manifiesto los avances producidos desde la Primera Conferencia en el año 1994, así como la necesidad de informar de los logros realizados. Se hace una llamada a la comunidad internacional con el fin de que proporcionen un mayor apoyo para la implantación de la Agenda 21 y de la Agenda Hábitat en aquellos países donde todavía no se ha realizado un compromiso de desarrollo sostenible, así como la petición de fomentar programas para condonar la deuda de determinados países, alientan la forma de auto-gobierno local y apoyan el desarrollo de políticas medioambientales locales a través de acuerdos multilaterales.

Del mismo modo, hacen un llamamiento a las instituciones europeas, especialmente al Parlamento, el Consejo y la Comisión para que den más prioridad del desarrollo local sostenible, proporcionen una estructura financiera más generosa que la que propuso la Comisión, conceder subsidios y subvenciones, cooperar con los gobiernos locales, provinciales y regionales, etc.

Finalmente, realizan una llamada de atención al resto de los agentes sociales implicados en el proyecto:., Gobiernos Nacionales, Líderes Locales, personas interesadas en el proceso de Agenda Local 21 y todos aquellos que lideran las decisiones en los entornos económico y financiero.

Agenda 21. Contexto Europeo

- 1994 Conferencia Europea sobre Ciudades y Poblaciones Sostenibles. Aalborg. *Carta de Aalborg.***
- 1996 Conferencia de Lisboa. *Plan de Actuación de Lisboa: de la Carta a la Acción.***
- Cuatro Conferencias Regionales: Turku (1998), Sofia (1998), Sevilla (1999), La Haya (1999)**
- 2000 Tercera Conferencia Europea sobre Ciudades y Poblaciones Sostenibles. Hannover**
- **2004 Aalborg + 10**

1.3.5.- ICLEI: The International Council for Local Environmental Initiatives

El ICLEI es una asociación internacional de autoridades locales, gobernada de forma democrática por sus más de 260 miembros. No es una Organización no Gubernamental ni Gubernamental. Es una OGL: Organización de Gobiernos Locales. Su Consejo se reúne de manera bianual con el fin de discutir el Plan Estratégico de la Organización, a través del cual se sientan las bases para los programas anuales. El Consejo elige al Comité Ejecutivo, compuesto por 21 personas, representantes de todo el mundo. Su Secretaría General tiene sede en Toronto y la Secretaría Europea en Friburgo (Alemania). Opera como una organización sin ánimo de lucro

ICLEI son observadores oficiales y activos en:

- Comisión de las Naciones Unidas para un Desarrollo Sostenible (UNSCD)
- Conferencia de las Partes en la Convención para la Protección del Clima (COP-FCCC)
- Task Force para la implementación del Programa de la Comisión de Helsinki (HELCOM-PITF)
- apoya los esfuerzos de los gobiernos locales y regionales en materia de desarrollo sostenible
- participa activamente en la Campaña Europea de Ciudades y Municipios Sostenibles

ICLEI European Secretariat
Escholzstrasse 86
D-79115 Friburgo

1.3.6.- Campaña Europea de Ciudades Europeas Sostenibles

La Campaña Europea de Ciudades Europeas Sostenibles comienza a partir de la celebración de la Primera Conferencia sobre Ciudades Europeas Sostenibles, celebrada en Aalborg en el año 1994. A principios del año 2000, eran más de 700 las autoridades locales y regionales de 34 países europeos que habían firmado la Carta de Aalborg, declarando así su deseo de participar en la Campaña. Actualmente son más de 1.100 las autoridades inscritas en la Campaña.

<http://www.sustainable-cities.org>

Existen una serie de organizaciones o redes asociadas, entre las que se destacan:

- Eurocities (EC)
- Federación Mundial de Ciudades Unidas (UNIES)

- Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CCRE / CEMR)
- Organización Mundial de la Salud-Proyecto de Ciudades Saludables (OMS)
- ICLEI

A través de sus organizaciones asociadas y su Comité de Coordinación, la Campaña ofrece:

- Apoyo a todos los participantes para la elaboración de estrategias de sostenibilidad (Agenda 21)
- Mecanismos para el intercambio de información
- Creación de capacidad para el desarrollo local
- Actuaciones de marketing y comunicación ambiental
- Premio Europeo Ciudad Sostenible
- Evaluación periódica de la Campaña

Existe un centro de gestión: La Oficina de la Campaña, creado con los siguientes objetivos:

- Promoción de la Campaña
- Distribución de la información a los participantes
- Desarrollar enlaces entre los diferentes actores y actividades en el marco del desarrollo sostenible a escala local
- Labores de coordinación
- Publicación de la revista trimestral en seis lenguas europeas
- Publicación de hojas informativas
- Información periódica vía e-mail
- Mantenimiento de la base de datos de la Campaña y desarrollo de su página web

Campaign.office@skynet.be

Patrocinan la Oficina de la Campaña:

- Environment, Nuclear Safety & Civil Protection. Comisión Europea, DG Medio Ambiente.
- Ayuntamiento de Hannover, Alemania
- Ayuntamiento de Aalborg, Dinamarca

1.3.7.- Código de Buenas Prácticas Ambientales

En el año 2.000 se presenta en España el CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES para la normalización de la gestión ambiental en los municipios españoles como una herramienta-guía encaminada a favorecer las técnicas de gestión ambiental de la administración local. Su elaboración se llevó a cabo en el marco del Programa LIFE de la Unión Europea, y en ella participaron, junto con la Federación Española de Municipios y Provincias, 12 municipios: Aranjuez, Cuellar, Gijón, Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, Mataró, Murcia, Puertollano, San Fernando de Henares, Sueca, Talavera de la Reina, Vall d'Uixó y Vitoria-Gasteiz. La asistencia técnica fue realizada por la consultora Ingecon.

El Código refleja los diferentes mecanismos existentes para abordar la gestión del medio ambiente local de tal forma que ésta pueda ser comparable. Tiene dos grandes ejes o directrices generales:

- Agenda Local 21
- Sistemas de Gestión Ambiental. ISO 14.001

Para desarrollar la Agenda 21 Local, el CBPA propone la aplicación de una serie de estrategias que se resumen a continuación:

2.- Agenda 21 Local. Aspectos metodológicos

2.1.- Introducción

Desde la Cumbre de Río en el año 1992 han sido diversas las propuestas destinadas a la elaboración de una guía metodológica para la elaboración de una Agenda 21. Todas ellas tienen como eje primordial la necesidad de implicar y concienciar a todos los actores sociales a través de su participación en el proceso. Se han difundido propuestas globales en un intento de aglutinar todos los elementos que hacen posible una Agenda 21, así como metodologías específicas adaptadas a la realidad de un municipio o mancomunidad de municipios concretos.

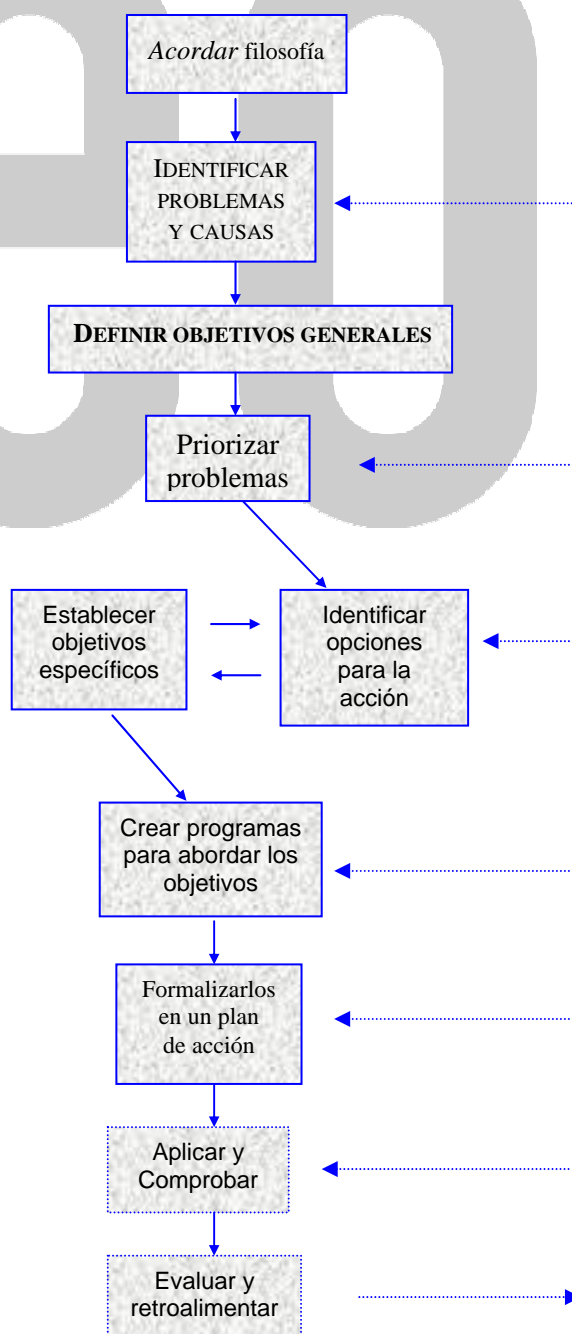
No existe una única metodología aplicable de manera general a todos los municipios. Las peculiaridades ambientales, socioeconómicas y estructurales de cada uno de ellos obligan a adaptar dicha metodología de manera particular.

A continuación se presentan unas líneas metodológicas generales que parten de la experiencia aportada hasta ahora por los diferentes proyectos de Agenda 21 Local que se han llevado a cabo.

2.2.- Guía Metodológica para la elaboración de Agendas 21 Locales (ICLEI)

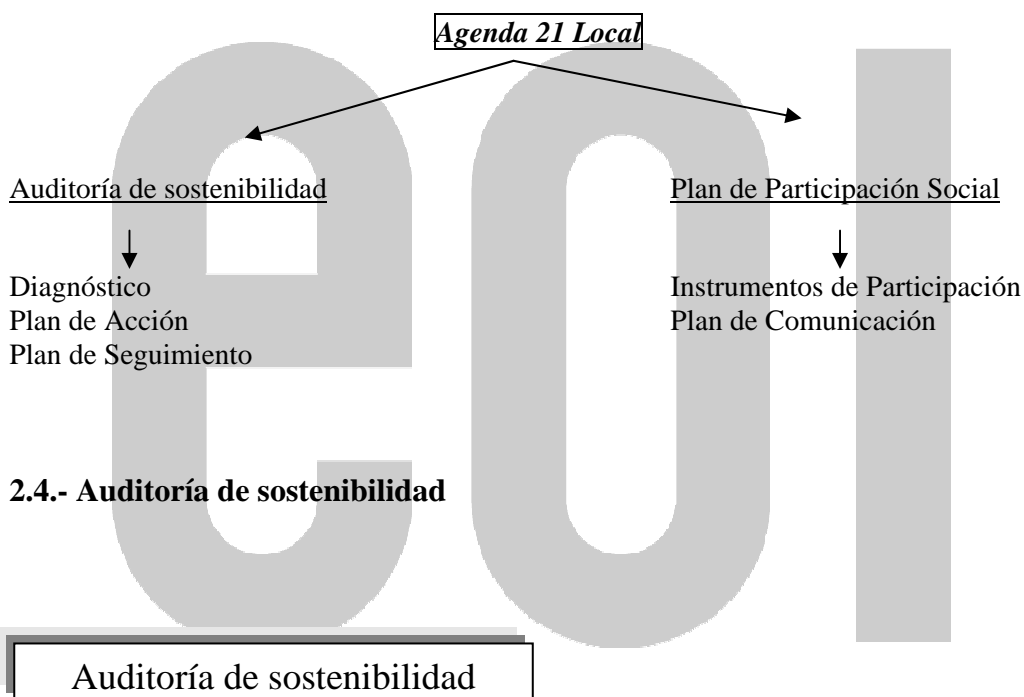
Una de las primeras propuestas de carácter general partió del ICLEI y se materializa en una **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE AGENDAS 21 LOCALES**. A continuación se reproduce un esquema de dicha propuesta:

**ESQUEMA – RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN
PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL GLOBAL (ICLEI)**



2.3.- Líneas básicas de actuación

Tomando como referencia el CBPA para el desarrollo metodológico de las Agendas 21, se proponen a continuación las pautas mínimas de actuación necesarias para llevarlas a cabo:



2.4.- Auditoría de sostenibilidad

- 1.- *Diagnóstico.*
- 2.- *Plan de Acción*
- 3.- *Plan de Seguimiento*

1.- *Diagnóstico*

En esta etapa se pretende caracterizar el municipio de forma integral. Se trata de llevar a cabo un análisis técnico ambiental, socioeconómico, organizativo y de percepción social.

Este análisis se realiza mediante el estudio de factores clave del municipio orientado desde los tres puntos de vista: ambiental, socioeconómico y estructural u organizativo.

En este apartado haremos una referencia particular a los factores de estudio desde el punto de vista socioeconómico y organizativo.

FACTORES DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICOS

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

- Población
- Estructura poblacional por edad y género
- Distribución espacial
- Variación de la población
- Tasas demográficas
- Crecimiento vegetativo
- Migraciones

ÍNDICES DE OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Población activa estructurada por edad y género
- Población activa estructurada por sectores económicos
- Índices de empleo por edad y género
- Índices de empleo por sector económico
- Población inactiva estructurada por edad y género
- Evolución de la población activa, inactiva y el desempleo (10 años)
- Nivel económico (Renta familiar)
- Actividades industriales
- Actividades comerciales
- Agricultura (nº hectáreas de explotación, principales cultivos, nº explotaciones agrícolas, evolución de la mecanización agrícola, evolución del uso de fertilizantes y demás productos tóxicos, etc.)
- Ganadería (cabaña ganadera por tipos de ganado, nº explotaciones ganaderas, evolución de la cabaña ganadera y su mecanización, mapa de localización, proyectos actuales y futuros, etc.)
- Pesca (flota pesquera: nº de embarcaciones según el arte de pesca, producción anual, evolución de la flota, mapa de puertos pesqueros, vedas y paradas biológicas, delimitación de caladeros, proyectos actuales y futuros, etc.)
- Explotación geológica (minerales explotados y cantidad, evolución, mapa, planes y proyectos, etc.)
- Explotación forestal (especies explotadas y cantidad, nº explotaciones forestales y % por tipologías, evolución, mapa, planes y proyectos, etc.)
- Industria (nº de industrias por áreas y %, registro de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, nº empleados, evolución, mapa, planes y proyectos, etc.)
- Construcción (nº licencias por tipos, nº empleados, evolución nº licencias, planes y proyectos, etc.)

- Turismo (equipamiento turístico: hoteles, pensiones, apartamentos, cafeterías, agencias de viaje..., capacidad de cada equipamiento, evolución, relación de actividades turísticas del municipio, congresos, ferias..., procedencia y edad de los visitantes, nº visitantes por estación, mapa de instalaciones turísticas, etc.)
- Comercio y servicios (nº licencias actividades comerciales y servicios, % licencias actividades comerciales mayoristas y minoristas, nº grandes superficies y centros comerciales, evolución de las licencias comerciales y de servicios, mapa de localización de la actividad comercial, etc.)

FACTORES DE ESTUDIO ORGANIZATIVOS

- Análisis de riesgos ambientales
- Planes de emergencias y prevención (incendios, catástrofes naturales, ...)
- Planes y Proyectos actuales y futuros
- Organización de la gestión del medio ambiente municipal
- Campañas de sensibilización y educación ambiental
- Acceso de los ciudadanos a la información
- Normativa ambiental (ordenanzas)
- Equipamientos ambientales y otros

2.- *Plan de Acción.* Conjunto de estrategias y acciones hacia el desarrollo sostenible

Estrategias

Nacen de las aportaciones de:

- Recomendaciones de la Diagnósis Técnica
- Diagnósis Cualitativa
- Proyectos de la Entidad Local
- Disponibilidad de medios técnicos, económicos y humanos

Programas

- Grupo de acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en cada estrategia
- Cada *Programa* engloba una serie de proyectos con un denominador común

Proyectos

- Actuaciones concretas sobre aspectos del municipio
- Su ejecución se prioriza con criterios legales y socioeconómicos

3.- *Plan de Seguimiento*. Sistema de **Indicadores**. Evaluación de la mejora ambiental.

El propósito que se persigue al llevar a cabo un proyecto de las características de la Agenda 21 es aportar las estrategias necesarias para asegurar la mejora continua del municipio sobre la base de unos parámetros de sostenibilidad previamente definidos. Por este motivo, es fundamental el seguimiento de los resultados de la aplicación de las estrategias y proyectos establecidos en la Agenda.

Para realizar este seguimiento es aconsejable:

- Crear una Comisión de Seguimiento.
- Desarrollar el Sistema de Indicadores del Municipio y/o adoptar, en su caso, un Sistema de Indicadores ya existente.
- Los indicadores pueden enfocarse desde diferentes perspectivas, en función de los objetivos previamente establecidos.

Ejemplo: Modelo de la Diputación de Barcelona

4. UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS O PUNTOS LIMPIOS.	
<i>Descripción</i>	Evalúa el uso ciudadano de los centros de recepción de residuos municipales, a partir del número de entradas de materiales realizadas por la población en relación con la población total
<i>Cálculo</i>	<i>Número anual de entradas de material en el CRR (solo entradas de población civil) / población total del municipio.</i>
<i>Unidades</i>	Número de entradas /habitante y año
<i>Periodicidad de muestreo</i>	Anual
<i>Tendencia deseable</i>	Aumentar
<i>Fuentes</i>	Ayuntamiento
Clasificación según la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) <i>M F Q</i>	Tipo de Indicador según el modelo (PER) de la OCDE. <i>P E R</i>

Modelo Ayuntamiento de Mataró

Indicador 23	RECORRIDOS DE PASEO EN EL ENTORNO RURAL
Definición: Longitud de recorridos de paseo en el entorno rural que se hayan acondicionado con señalización e información didáctica.	
Método de obtención: Longitud absoluta, en kilómetros, de recorrido de paseo en el entorno rural que se haya adecuado con señalización e información didáctica.	
Entidades que han de facilitar información: AMT (Servicios Territoriales).	
Actuaciones de referencia: VII.1.9	
Tendencia deseada: AUMENTO.	

El Grupo de Expertos en Medio Ambiente Urbano de la Comisión Europea, junto con la Agencia Europea de Medio Ambiente, establecieron una propuesta de indicadores comunes que han sido adoptados por alguno de los municipios como parámetros de seguimiento de sus Agendas Locales:

ANEXO I: Primera generación de indicadores comunes europeos

Hacia un perfil de la sostenibilidad local - Indicadores comunes europeos

A	INDICADORES PRINCIPALES (obligatorios)	Principio n° (véanse las notas)					
		1	2	3	4	5	6
n°	Indicador						
1	Satisfacción de los ciudadanos con la comunidad local <i>Satisfacción general de los ciudadanos con varios aspectos del municipio</i>	☐	☐		☐	☐	☐
2	Contribución local al cambio climático global <i>Emisiones de CO₂- (a largo plazo, cuando se haya desarrollado una metodología simplificada, este indicador se centrarán en las repercusiones ecológicas)</i>	☐		☐	☐	☐	
3	Movilidad local y transporte de pasajeros <i>Transporte diario de pasajeros, distancias y modos de transporte</i>	☐		☐	☐	☐	☐
4	Existencia de zonas verdes públicas y de servicios locales <i>Acceso de los ciudadanos a zonas verdes y servicios básicos próximos</i>	☐		☐		☐	☐
5	Calidad del aire en la localidad <i>Número de días en que se registra una buena calidad del aire</i>	☐				☐	☐

B	INDICADORES ADICIONALES (voluntarios)	Principio n° (véanse las notas)							
		n°	Indicador	1	2	3	4	5	6
6	Desplazamientos de los niños entre la casa y la escuela <i>Modo de transporte utilizado por los niños en los desplazamientos entre la casa y la escuela</i>								
7	Gestión sostenible de la autoridad local y de las empresas locales <i>Porcentaje de organizaciones públicas y privadas que adoptan y utilizan procedimientos de gestión ambiental y social</i>								
8	Contaminación sonora <i>Porcentaje de la población expuesta a niveles de ruido ambiental perjudiciales</i>								
9	Utilización sostenible del suelo <i>Desarrollo sostenible, recuperación y protección del suelo y de los parajes en el municipio</i>								
10	Productos que fomentan la sostenibilidad <i>Porcentaje del consumo total de productos que llevan la etiqueta ecológica y de productos biológicos u objeto de prácticas comerciales leales</i>								

Notas:

Los principios de sostenibilidad referidos a estos indicadores están referidos a:

- 1- Igualdad y bienestar social
- 2- Gobierno local/asignación de competencias/democracia
- 3- Relación local/global
- 4- Economía local
- 5- Protección del medio ambiente
- 6- Patrimonio cultural/calidad del entorno arquitectónico

2.5.- Plan de Participación Social

Con la instrumentación del Plan de Participación se persigue la implicación de todos los agentes sociales en el proceso. Son diferentes las perspectivas desde las que se aborda el PPS. En algunos casos la Agenda 21 comienza por conocer la opinión de la ciudadanía y la articulación de los instrumentos de participación más adecuados para llevar a cabo el proceso, si bien algunos municipios optan por comenzar con la fase de diagnóstico y llevar a cabo el PPS con posterioridad.

Los retos de la **Agenda 21** contemplan la necesidad de hacer cómplice a la ciudadanía en los procesos de decisión, así como dotar a las sociedades de mecanismos que aporten soluciones y eviten la aparición de conflictos. Este es uno de los logros más importantes que caracterizan a la Agenda 21 como modelo de gestión. Ya no caben planteamientos que contemplen la gestión de las políticas ambientales locales sin contar con la participación y el consenso.

La aplicación de cualquier estrategia política requiere necesariamente la participación de todos los agentes sociales y actualmente se pone de manifiesto una necesidad cada vez mayor de buscar solución a los problemas que nos plantea nuestra relación con el medio ambiente a través de instrumentos que incidan directamente en la conducta de los ciudadanos. Las soluciones meramente tecnológicas dan paso a una nueva perspectiva en la que juega un papel primordial la información que reciban los ciudadanos.

A través de un sistema que ofrezca información a los ciudadanos, éstos deben conocer las diferentes alternativas que existen a su disposición con objeto de producir en ellos una mayor sensibilización, lo que traerá como resultado el deseado incremento del nivel de participación.

La información va a ser un elemento clave a la hora de poner en marcha iniciativas tanto por parte de las instituciones empresariales como desde el punto de vista de las administraciones públicas.

2.5.1.- Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente

El Derecho de la Comunidad Europea, a través de su *Directiva 90/313/CEE, del Consejo, de 7 de Junio de 1990, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente*, obliga a los estados miembros a establecer las disposiciones necesarias para reconocer el derecho de cualquier persona física o jurídica a acceder a la información sobre medio ambiente que esté en poder de las Administraciones públicas, con un plazo máximo de dos meses para la concesión de la información requerida. En nuestro país, la *Directiva 90/313/CEE* se incorpora mediante la *Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente*.

La ley resultante, para cuya elaboración emitió dictámenes el Consejo Asesor de Medio Ambiente, pretende asegurar a los ciudadanos el derecho a estar informados en la materia y, aunque en ella no existen referencias explícitas a las campañas de sensibilización, constituye un valioso instrumento para facilitar esta información y hacerla extensible al mayor número de personas posible. No se trata únicamente de exponer a información pública una serie de documentos relativos a una cuestión puntual que pueda afectar en mayor o menor medida a la comunidad. Cualquier Administración pública o privada que desee informar a la sociedad de su entorno debe hacer uso, además de la ley citada, de otros medios especialmente diseñados para sensibilizar e incidir de forma específica en su comunidad.

El derecho de los ciudadanos al acceso a los registros y archivos de las Administraciones públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes era previsto por el ordenamiento interno español a través de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RCL 1992/2512, 2775 y RCL 1993/246) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconociendo dicho derecho en su artículo 35. Con objeto de incorporar al derecho español aquellas normas que el derecho comunitario iba adoptando en materia de derecho a la información medioambiental y que no se contenían en la Ley 30/92, se incorpora a nuestro sistema jurídico la Ley de libre acceso a la información en materia de medio ambiente.

Según la Ley 38/1995, de manera general, la Administración podrá **denegar la información sobre medio ambiente** en los siguientes supuestos:

- a) Expedientes que contengan información relativa a actuaciones del Gobierno del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- b) Expedientes relacionados con la investigación de delitos.
- c) Relativos a materias protegidas por el secreto comercial o industrial. En cuanto a todo aquello que se refiera a emisiones o vertidos, volumen o composición de materias primas o combustibles utilizados y a la producción o gestión de residuos tóxicos y peligrosos, sólo podrá denegarse la información cuando la vinculación de los datos con el secreto comercial o industrial está a su vez regulada en cualquier norma, siempre que ésta tenga rango de ley.
- d) Aquellos que contengan información relativa a defensa nacional, seguridad del Estado o relaciones internacionales.

- e) Aquellos que estén o hayan estado sujetos a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador.
- f) Secreto de la propiedad intelectual.
- g) Confidencialidad de datos y expedientes personales.
- h) Datos proporcionados por un tercero sin que éste se encuentre obligado jurídicamente a facilitarlos.
- i) Aquellos expedientes tales que pudieran perjudicar a los elementos del medio ambiente con la publicación de sus datos.

De este modo, cualquier persona física o jurídica que resida en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o bien en otro Estado que ofrezca a los ciudadanos españoles el mismo derecho a la información, pueden reclamarla ante las Administraciones Públicas. Los empresarios, individuales o sociales, que gestionen servicios públicos relacionados con el medio ambiente bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones públicas, están obligados a facilitar la información relativa al medio ambiente que la Administración pública titular del servicio les solicite, con el fin de que ésta pueda cumplir con las obligaciones de la Ley. Esta información puede requerirse bajo cualquier formato o forma de expresión, y puede estar referida a:

- a) Al estado de las aguas, el aire, el suelo y las tierras, la fauna, la flora y los espacios naturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como a las actividades y medidas que hayan afectado o puedan afectar al estado de estos elementos del medio ambiente.
- b) A los planes o programas de gestión del medio ambiente y a las actuaciones o medidas de protección ambiental.

En cuanto al **periodo de resolución**, las administraciones públicas deberán contestar las solicitudes de información ambiental en un plazo máximo de dos meses, quedando desestimada dicha solicitud si venciese este plazo.

La ley también contempla la difusión periódica de información ambiental de carácter general, siendo de carácter anual en lo que se refiera a la Administración General del Estado. Asimismo, las Administraciones públicas deberán publicar de manera periódica información estadística y por materias acerca de las solicitudes de información ambiental recibidas en sus ámbitos de competencia, garantizando la confidencialidad de los solicitantes.

2.5.2.- “Convenio de Aarhus”

En materia de información y participación ciudadana cabe mencionar, con posterioridad a la aparición de esta ley, el **Convenio sobre el acceso a la Información, la Participación del público en la toma de decisiones y el Acceso a la Justicia en materia de medio ambiente**. Este Convenio, que se desarrolla en Aarhus (Dinamarca), en junio de 1998, es un paso más en el sentido de garantizar la participación de los agentes sociales en los procesos de toma de decisiones.

CONVENIO SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO EN LA TOMA DE DECISIONES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 1 OBJETIVO

A fin de contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar, cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental de conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

2.5.3.- Objetivos e Instrumentos de participación pública en los procesos de Agenda 21 local

La primera cuestión a abordar en el momento de enfrentarse al proceso participativo es la determinación de los **objetivos** perseguidos. En función de estos los objetivos entran en juego diferentes mecanismos de participación.

OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

- Conocer la percepción ciudadana
- Contrastar los datos de la diagnóstico técnica
- Implicar a la población en la resolución de problemas
- Conseguir el consenso
- Disminuir las situaciones de conflicto
- Toma de decisiones
- Facilitar los procesos de cambio

Instrumentos de participación

Agenda 21

¿Cuánto debe durar el proceso participativo?

¿Sobre qué temas se va a tratar?

¿Cómo se lidera?

¿Quién puede participar?

¿Cómo se articula y estimula la participación?

Para conseguir una modificación de las pautas de conducta de los ciudadanos éstos deben partir de un compromiso personal al que accede después de valorar el grado de afectación de los problemas ambientales. Si el ciudadano no se siente afectado por estos problemas, difícilmente conseguiremos un compromiso para intervenir, prevenir o evitar actuaciones negativas.

Aunque el nivel de conocimiento de los ciudadanos en materia de medio ambiente es superior actualmente al de hace algunas décadas, su respuesta sigue siendo puntual y efímera. No se trata de organizar a la sociedad civil para que emprenda una serie de actuaciones puntuales de protesta en el caso de un desastre ecológico (recordemos el caso de Doñana). Es necesario dotar a la población de unos niveles de calidad y cantidad de información que consigan imprimir en la conciencia colectiva la necesidad de modificar sus actitudes respecto al medio ambiente a partir de un grado de compromiso individual y colectivo.

Son diversas las actuaciones que puede aportar el ciudadano tanto desde el punto de vista de acción individual como colectiva. La separación de residuos y la asistencia a cualquier acto de protesta contra una actuación que suponga un deterioro del medio natural son solo algunas de las caras de un diamante al que aún le queda mucho por pulir, pero frecuentemente encontramos con una sensación, explicitada a través de los sondeos, de que los únicos instrumentos que tienen a su alcance giran en torno a este tipo de actuaciones puntuales. ¿De qué manera puede participar el ciudadano en cuestiones medioambientales?. A continuación se señalan algunos de los instrumentos de participación ciudadana más habituales:

- *Pertenencia a asociaciones ecologistas*

El movimiento ecologista apareció en un momento en el que la sociedad industrial comenzaba a resentirse de su propio desarrollo. En nuestro país, entre finales de los sesenta y principios de los setenta se dieron una serie de condiciones que favorecieron el nacimiento de un movimiento ideológico que puso en cuestión las bases del desarrollo tecnológico, así como los fundamentos económicos y políticos de la sociedad industrial. Desde entonces, una sucesión de denuncias y campañas han sido abanderadas por grupos pertenecientes a la denominada ideología ecologista.

En España el movimiento ecologista no se constituye actualmente como alternativa política, y tampoco parece que se haya producido por parte de la población una demanda importante de participación en estos grupos, salvo para solucionar casos muy puntuales y generalmente en un ámbito de actuación reducido. La imagen de estas organizaciones y la ideología que les debería sostener, ha sido en demasiadas ocasiones únicamente un provechoso aditivo de las campañas políticas de determinados partidos.

En un momento en el que los temas relacionados con el medio ambiente empiezan a ocupar un lugar en los medios de comunicación, así como en las preocupaciones de los ciudadanos, no existe una presencia definitiva de los grupos ecologistas en la sociedad, tanto a escala institucional como en la conciencia colectiva, que se materialice en una participación activa. (Cereceda, R.M. 1996. Actitudes y Opinión públicas frente a las organizaciones ecologistas)

- *A través del voto*

La escasa materialización de las asociaciones ecologistas en opciones políticas concretas reduce considerablemente el uso del voto como instrumento de participación. La propia naturaleza de estos grupos suele producir una asociación con perfiles ideológicos ligados a la izquierda, por lo que la intención de “voto ecologista” en nuestro país estaría asociada a partidos de izquierda, si bien hasta este momento el “voto ecológico” no es una opción significativa que se sitúe por encima de otras variables de decisión en el momento en el que el ciudadano ejerce su derecho al voto.

- *Haciendo uso de su derecho a la información en materia de medio ambiente*

- *Acciones individuales en el ámbito doméstico (ahorro de recursos, separación selectiva de las basuras, etc.)*

- *Decisión de compra de productos ecológicos*

- *Prevención de incendios*

- *Voluntariado ambiental*

Las acciones voluntarias por parte de la sociedad, que comenzaron enfocadas a cuestiones asistenciales en situaciones de carencia, se han diversificado en los últimos años, encaminándose a cubrir diversas áreas de actuación, entre ellas la protección del entorno. La participación voluntaria en estos temas comenzó estando centrada en la protección de Espacios Naturales, prevención y actuación en caso de incendios, etc. Actualmente existen multitud de programas en los que la presencia del voluntariado supone uno de sus ejes primordiales. Con esto se persiguen fundamentalmente dos objetivos: concienciar de la importancia de la protección del entorno a través de la participación y dotar de información a grupos escogidos de voluntarios que sirvan de corriente de opinión al resto de la comunidad.

En el contexto de la Agenda 21, las diferentes metodologías elaboradas hasta el momento nos hablan de un modelo de participación basada en la formación de foros, consejos, comisiones... de medio ambiente que se insertan en el funcionamiento de las instituciones públicas en los procesos de toma de decisiones. A continuación se presentan distintos instrumentos de participación que han tenido un uso más generalizado en las experiencias de Agenda 21 Local, atendiendo a su temporalidad, la fase de la Agenda 21 en la que interviene, la naturaleza de sus participantes y su ámbito de actuación.

Fuentes:

CEIA. Blocs de Comunicación Ambiental
CBPA
Elaboración propia

Consejo Consultivo de Medio Ambiente

- Grupo estable. Representantes de todos los sectores del municipio
- Reuniones periódicas
- LBRL: Consejos Sectoriales
- Aprobación de su Reglamento de regulación y funcionamiento por el Pleno Municipal
- Consulta, Información y Propuesta
- Estructura:
 - PRESIDENCIA:** Acordada por el Pleno
 - VICEPRESIDENCIA:** Concejal de MA o delegación
 - SECRETARÍA:** Con voz y sin voto
 - MIEMBROS:** Grupos Políticos, CCAA, Diputación, Agentes Ec y Sociales, ...

Foro

- Estructura similar al Consejo Consultivo
- Duración limitada y objetivos concretos que se alcanzan mediante fases:
 - diagnosis general
 - plan de acción
 - seguimiento

Investigación-Acción-Participación

- **Metodología de estudio y acción**
- **Implicación de los ciudadanos en un proceso de investigación**
- **Se crean grupos de trabajo constituidos por ciudadanos e investigadores**
- **Dinamizadoras la participación social**
- **Utiliza diversas técnicas de investigación**
- **Implicación voluntaria de los ciudadanos**
- **Contratación de un equipo de investigadores conoedores de esta técnica**

Encuestas deliberativas

- **Realización de una encuesta a una muestra de la población con compensación económica después de un proceso de información y deliberación**
- **En ocasiones la encuesta se realiza antes y después del proceso de deliberación**
- **Elevado coste económico**

Referéndum

- Instrumento de democracia directa
- Pueden ser vinculantes

Método Delphi

- Obtención de la opinión de un grupo a través del consenso
- Anonimato
- Feedback controlado

Mesas Mixtas

- Grupos de trabajo con diferentes objetivos
- Número reducido de ciudadanos y representantes de entidades junto con técnicos, expertos y representantes de la administración
- Promover y desarrollar proyectos con el apoyo de la Admón.
- Baja representatividad, alta operatividad



Técnicas de visualización de futuro

- Visión ideal de futuro a largo plazo
- Guía estratégica para la toma de decisiones de los poderes públicos
- Se puede utilizar un escenario realizado por técnicos. Los participantes identifican situaciones no deseadas y plantean alternativas: escenario ideal

Grupos de Discusión (foco grupos)

- Técnica de MKT y publicidad adaptada para la participación pública
- Muestra seleccionada al azar. 8 - 10 participantes
- Discusión dinamizada por un moderador externo

Grupo nominal, brainwriting

- Métodos de consenso
- Grupos homogéneos
- Reflexión individual
- Discusión en grupo del problema planteado

Foros de innovación social

- **Creación de varios grupos de trabajo**
- **Planteamiento por separado de una serie de problemas**
- **Puesta en común en reunión general**
- **Varias sesiones**

Participación telemática

- **Consultas directas a los ciudadanos, foros electrónicos, votaciones telemáticas, etc.**
- **Falta de representatividad**

Núcleos de intervención participativa

- 20-25 ciudadanos escogidos al azar. Compensación económica
- Reunión 3-5 días para debatir un tema concreto para el que se necesita tomar una decisión.
- Información por parte de los técnicos, visitas de campo, etc. hasta que se logra el consenso
- Moderación externa al organismo impulsor
- Algunos participantes en el Núcleo se constituyen como comité de seguimiento para evaluar la implementación de la decisión y realizar un informe público

Cogestión de Servicios Públicos

- Participación de una entidad en la gestión de un servicio público según acuerdo con la Admón. responsable

Audiencias Públicas


- Instrumento abierto a todos los ciudadanos
- Jornada de puertas abiertas en la Administración
- Facilita la comunicación entre la Admón y la ciudadanía

Estudios de opinión

- Encuestas a la población
- Entrevistas personales
- Observación directa
- Estudio de casos, documentación..

Reglamentos de Participación ciudadana

- † **Regulan la participación ciudadana de forma general**
- † **Promueven y dan soporte a las estructuras formales de participación ciudadana**
- † **Artículo 9.2 de la Constitución**
- † **Criterios Ley 7/1985 RBRL**
- † **Principio de subsidiariedad**
- † **Reglamento Orgánico tipo de Participación Ciudadana (FEMP)**



Reglamento Orgánico tipo de Participación Ciudadana (FEMP)

- **Órganos principales y complementarios del Ayuntamiento**
- **Organización territorial del término municipal**
- **Delegaciones**
- **Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana**
- **Órganos territoriales de gestión desconcentrada**
- **Consejos Sectoriales**
- **Procedimientos de información y participación ciudadana**
- **Mecanismos de solicitud de información por parte de los ciudadanos**